



DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL LA INCLUSIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL PROYECTO MARAÑÓN, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE REALICE EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO OPORTUNAMENTE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 053-2011-SO-GRL: 09/05/11

Iquitos, 09 de mayo del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, peticionando al Pleno del Consejo Regional de Loreto, solicitar al Gobierno Central la inclusión del Presidente del Gobierno Regional de Loreto y representantes de los Gobiernos Municipales de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, en la Comisión Nacional del Proyecto Marañón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, ha sustentado debidamente su pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, al haber peticionado, solicitar al Gobierno Central la inclusión del Presidente del Gobierno Regional de Loreto y representantes de los Gobiernos Municipales de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, en la Comisión Nacional del Proyecto Marañón y estando a la propuesta del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, de que dicho pedido se derive a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas para mayor análisis y evaluación;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, SOBRE SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL LA INCLUSIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO, EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL PROYECTO MARAÑÓN, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EMITA INFORME AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE REALICE EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, OPORTUNAMENTE.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional